

C.C. Secretarios de la Mesa Directiva,
Del Honorable Congreso del Estado de Puebla,
P r e s e n t e s.

El que suscribe, Diputado Pablo Fernández del Campo Espinosa, integrante de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y de la fracción parlamentaria del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracciones I y XXIV, 63 fracción II, y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Interior de Honorable Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía el presente Acuerdo bajo el siguiente:

CONSIDERANDO

La expansión de las ciudades ha generado vacíos urbanos con insuficiente e inadecuada infraestructura y servicios, desde la iluminación que hace zonas proclives al delito, hasta la mala ubicación o ausencia de paradas de autobuses seguras.

La seguridad en los sistemas de movilidad urbana es esencial, por lo que es importante garantizar la seguridad de circulación de peatones, vehículos, ciclistas, así como la protección de todas y todos los usuarios del transporte, para que éste sea un sistema sostenible.

En las ciudades, la seguridad está vinculada con la planeación del desarrollo urbano y las políticas integrales de movilidad urbana; la violencia y la inseguridad afectan de forma importante la competitividad ya que desincentivan las inversiones.

La población en diferente grado puede ser víctima del delito, de la inseguridad vial, del acoso sexual en el transporte público o en las vialidades e incluso robo en las vialidades o espacios públicos.

El miedo al delito se ha incrementado, por lo que el diseño del entorno tiene un papel importante para disminuir los factores de riesgo en los trayectos peatonales, ciclo-vías y en las estaciones del transporte público.

En ese tenor, es de recordar que la semana próxima pasada, se difundió en varios medios de comunicación locales de nuestro estado, el reporte de diversos asaltos en la ciclo-vía del Bulevar Hermanos Serdán. Por ello,

2

Diputado Pablo Fernández del Campo Espinosa,

Integrante de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

realice un recorrido en la ciclo-pista del periférico, y a la altura de loma bella y San Bartolo, me entreviste con algunos usuarios quienes me expresaron la necesidad de áreas verdes y botones de pánico para el tema de seguridad.

Temas que no son ájenos ya que he puesto énfasis con antelación ante esta Soberanía, en la necesidad de reformar la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, con el objetivo de garantizar la seguridad, libre tránsito y accesibilidad, es decir, la movilidad urbana. Así como la urgencia de que se gestione y elabore un Programa de Traslado y Movilidad, que contenga, la modernización de la infraestructura vial y el desarrollo de una movilidad segura, que permita la accesibilidad universal de los habitantes poblanos a los servicios y satisfactores urbanos.

Todo acorde a las disposiciones de la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 28 de noviembre de 2016, en específico, en el artículo 70, el cual determina que para la accesibilidad universal de los habitantes a los servicios y satisfactores urbanos; las políticas de Movilidad deberán asegurar que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrecen sus centros de Población.

Como también en el artículo 73, del mismo ordenamiento, que determina la obligación de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, de promover y priorizar en la población la adopción de nuevos hábitos de Movilidad urbana sustentable y prevención de accidentes encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos de la población, para lograr una sana convivencia en las calles, respetar el desplazamiento del peatón y su preferencia, prevenir conflictos de tránsito, desestimular el uso del automóvil particular, promover el uso intensivo del transporte público y no motorizado y el reconocimiento y respeto a la siguiente jerarquía: personas con movilidad limitada y peatones, usuarios de transporte no motorizado, usuarios del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte de carga y usuarios de transporte particular.

Así como en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018, que propone impulsar una política de movilidad sustentable a partir de la consolidación del marco institucional y normativo para su implementación y basada en la articulación de las políticas de suelo y transporte.

En razón de lo anterior y toda vez que la seguridad en los sistemas de movilidad urbana es esencial en las ciudades, es necesario garantizar a los

peatones y ciclistas la protección, para estar en la posibilidad de tener ciudades seguras y disminuir los factores de riesgo en los trayectos peatonales y ciclo-vías.

En mérito de lo anterior, es que pongo a consideración de esta soberanía el siguiente.

ACUERDO

ÚNICO. - Se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de la Entidad Federativa, en los cuales se construyeron ciclo-vías, para que instruyan a sus áreas en materia de seguridad e infraestructura, refuercen en las ciclo-pistas; la seguridad; incrementen la iluminación; desplacen policiaca a pie y en bicicleta; instalen botones de pánico; e implementen mecanismos que les permitan tener áreas verdes. Lo anterior con el objetivo de garantizar a los poblanos, viajes urbanos en condiciones de seguridad, toda vez que la seguridad publica forma parte esencial del bienestar de una sociedad y que en un Estado de Derecho debe generarse las condiciones que permitan al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su

vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados están exentos de todo tipo de peligro, daño, menoscabo o riesgo.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

**Diputado Pablo Fernández del Campo Espinosa,
Integrante de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del
Estado.**